

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. RITA ROCIO QUIÑONES DE LUNA Y LA LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**TROPICO DE CANCER**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO POR C. ERIK HUMBERTO FLORES ESPINO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

1.2.- Que la Dra. Rita Quiñones De Luna y la Lic. Argelia Jetzirah Aragón Galván, presidenta y síndica, respectivamente, están debidamente facultadas para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo.

1.3. Acreditan su personalidad, la primera con el Decreto número 455 el cual fue emitido por la Sexagésima cuarta legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de fecha 11 de diciembre del 2023; la segunda con la constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, suscrita por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los Artículos 3, 29, 35 y 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10 numeral 2, fracción II, inciso c) 49, numeral 1, fracción I y 50, numeral 2, fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 7, numeral 2, fracción II, inciso c) y 25, numeral 1, fracciones XV y XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas de Fresnillo, Zacatecas.

ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
FRESNILLO
2024
Erik Humberto Flores Espino

R

2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

2.1.- Es una Persona física, dedicada exclusivamente a la creación y difusión de contenido a través de internet, mediante el medio de comunicación denominado "**Trópico de cáncer**". Su administrador único el C. ERIK HUMBERTO FLORES ESPINO cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente documento.

2.2.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones Fiscales, con RFC: **FOEE8208132D5**, así como encontrarse debidamente inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, bajo el número **PS-0ICF-012-24**.

2.3.- Tiene su domicilio en calle Conde de San Mateo No. 28 Colonia Real del Conde, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98612, con R.F.C: **FOEE8208132D5**.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO INFORMATIVO" se obliga con "EL MUNICIPIO" por virtud del presente contrato a coberturas informativas, boletines y promocionales institucionales y otros de los señalados en el objeto del acta constitutiva del prestador de servicios, según se genere y acuerde con el área de Comunicación Social del Municipio.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato será del **14 junio al 14 de septiembre del 2024**.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar mensualmente a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de **\$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL, Incluye IVA**, el pago se realizara contra entrega de los testigos en la Dirección de Finanzas y Tesorería, siendo este el requisito indispensable para su pago, la cantidad que será pagada mediante transferencia electrónica que se haga a la cuenta número **04660114818860**, con clave: **127934001148188609**, cuyo titular es **ERIK HUMBERTO FLORES ESPINO** en la institución denominada **BANCO AZTECA**.

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

REPERADO PARTICIPACIONES

A

Pes Espino

El Prestador

PL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO

2021-2024

006987

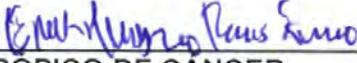
Se firma el presente contrato a los 14 días del mes de junio del 2024, quedando un tanto a favor de cada una de las partes quienes manifiestan estar enterados del contenido del mismo.

Por "EL MUNICIPIO"


DRA. RITA ROCÍO QUIÑONES DE LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SÍNDICA MUNICIPAL

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


"TROPICO DE CÁNCER"
C. ERIK HUMBERTO FLORES ESPINO.

OPERADO
PARTICIPACIONES
2024